

<b>DOCUMENTO</b> Documentos públicos: 6. Subvención ACOVI. CERTIFICADO VICESECRETARIA - copia (425119) Z9.21.08/2017/0008	<b>IDENTIFICADORES</b>	
<b>OTROS DATOS</b> Código para validación: <b>HKSC2-XN84S-6IZ73</b> Fecha de emisión: 11 de enero de 2018 a las 11:30:11 Página 1 de 1	<b>FIRMAS</b> 1.- VICESECRETARIA de Ayuntamiento de Villanueva de la Cañada. Conforme 27/12/2017 13:19	<b>ESTADO</b> <b>FIRMADO</b> 27/12/2017 13:19



Documento verificable en <https://rdm-ayo-villacaneda.org> - El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Ayuntamiento de  
Villanueva de la Cañada

**D<sup>a</sup>. MARGARITA VALERO GRANADOS, VICESECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA CAÑADA (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que, con fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecisiete, la Concejala delegada de Economía, Desarrollo Local y Empleo, por delegación de Alcaldía de 24 de junio de 2015, ha dictado la resolución que, transcrita literalmente, dice lo siguiente:

“Firmada la suscripción del Convenio de Colaboración en materia de promoción empresarial y comercial entre la Asociación de Comerciantes y Empresarios de Villanueva de la Cañada (en adelante ACOVI) y este Ayuntamiento, en el que se concretan los compromisos entre las partes al objeto de planificar acciones para el fomento del comercio y la pequeña empresa villanovenses en el municipio para la Campaña de Navidad 2017 y el año 2018.

Por ello y en virtud de las atribuciones que me son conferidas por el Art.21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.** – Reconocer la obligación y ordenar el pago a ARDO, en concepto de subvención por importe de MIL QUINIENTOS EUROS (1.500,00€), con cargo a la partida 4392/489.”

Y para que así conste y surta los efectos oportunos expido la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se hace contar que el VºBº del presente documento es rubricado electrónicamente por la titular de la unidad administrativa identificada en el mismo, conforme a la delegación de firma otorgada por el citado órgano municipal en Resolución de 20 de octubre de 2016.